



OBJETO: ADQUISICIÓN DE LICENCIAS SERVICIO DE TELECONFERENCIA, CON DESTINO A LA CÁMARA DE DIPUTADOS, según especificaciones establecidas en los Anexos I, y en la ficha técnica.

CAPITULO 1 ASPECTOS GENERALES

1.1 JURISDICCIÓN LICITANTE

Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe.

CAPITULO 2 PROCEDIMIENTO LICITATORIO

2.1 RÉGIMEN JURÍDICO

Todo cuanto no esté previsto en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, será resuelto de acuerdo con los términos de la Ley Nº 12.510, el Decreto Nº 1104/16, y toda otra normativa dictada en consecuencia por la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes. Supletoriamente, se aplicarán las disposiciones del Decreto Nº 4174/15 y los principios que rigen las contrataciones públicas, los principios generales del derecho administrativo y los principios generales del derecho.

2.2 SOMETIMIENTO AL RÉGIMEN JURÍDICO

La presentación por el proponente de la oferta sin observaciones a esta ley o su decreto reglamentario, pliego de bases y condiciones generales y cláusulas particulares, implica la aceptación y sometimiento a las cláusulas de esta documentación básica, constituyendo el todo un contrato que se perfecciona con la aprobación en término de la adjudicación por la autoridad jurisdiccional competente, conforme el art. 135 de la Ley Nº 12.510.

2.3 SISTEMA DE GESTIÓN

La presente gestión se realizará mediante el sistema de etapa única. La evaluación de las ofertas estará a cargo de una comisión evaluadora, la que procederá a analizar la admisibilidad y conveniencia de las ofertas, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y establecerán el orden de mérito de las ofertas y recomendarán la adjudicación a la oferta más conveniente emitiendo el correspondiente dictamen.

2.4 NOTIFICACIONES

Durante el procedimiento de selección, serán consideradas válidas las notificaciones o comunicaciones que realice la Jurisdicción licitante al correo electrónico declarado oportunamente por el oferente, al momento de presentar su oferta.

2.5 FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán recepcionadas hasta una hora antes del día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Secretaría Administrativa de la Cámara de Diputados: Av. Gral. López 3055 - Primer Piso, de la ciudad de Santa Fe.

2.6 FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS

La apertura de ofertas se realizará el día 07 de septiembre de 2022, a las 11:00 horas, en la Secretaría Administrativa de la Cámara de Diputados sita en Av. Gral. López 3055 – Primer Piso, de la ciudad de Santa Fe.

Una copia de cada Oferta quedará a disposición de los oferentes para su vista, durante los dos (2) días hábiles posteriores al acto de apertura, en la Secretaría Administrativa de la Cámara de Diputados.

CAPITULO 3 DE LOS OFERENTES

3.1 CALIDAD DEL PROVEEDOR

A los efectos de la presentación de las ofertas, es requisito estar inscripto en el Registro Único de Proveedores Contratistas de la Provincia. No obstante, podrán presentar ofertas personas humanas o jurídicas no inscriptas, implicando la sola presentación, solicitud tácita de inscripción en un todo de acuerdo con el art. 142 de la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario. En este último caso los oferentes, al momento de presentar la oferta y formando parte de la misma, deberán proporcionar e incluir la información que en cada caso se indica, acompañando copia debidamente certificada de la documental que así la acredite:

A. Personas humanas y apoderados:

1. Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, domicilio real y constituido, estado civil y número y tipo de documento de identidad.
2. Número de Código Único de Identificación Tributaria.
3. Numero de Inscripción en la Administración Provincial de Impuestos (API).

B. Personas jurídicas:

1. Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución.
2. Número de Código Único de Identificación Tributaria.
3. Numero de Inscripción en la Administración Provincial de Impuestos (API).
4. Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.
5. Copia certificada por autoridad de registración del Contrato Social y su última modificación.
6. Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.

C. Personas jurídicas en formación:

1. Fecha y objeto del contrato constitutivo.
2. Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.



D. Agrupaciones de colaboración, Consorcios y Uniones Transitorias:

1. Identificación de las personas humanas o jurídicas que los integran.
2. Identificación de las personas humanas que integran los órganos de administración y fiscalización de cada empresa.
3. Fecha del compromiso de constitución y su objeto.
4. Fecha y número de inscripción emitida por la autoridad de registración o constancia de iniciación del trámite respectivo.
5. Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato, con renuncia expresa al beneficio de excusión.
6. Porcentaje de participación que tendrá cada miembro en la UT que constituya en caso de resultar adjudicatarias.
7. Actas societarias de cada miembro del consorcio oferente, que contenga la autorización para la suscripción del compromiso de constitución de la UT en los términos y condiciones del punto 5.

Los oferentes no inscriptos deberán cumplir con los requisitos aprobados por la Unidad Rectora Central para su inscripción en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia con anterioridad a la fecha de adjudicación. Este plazo podrá ser ampliado tanto por la Unidad Rectora Central como por las Jurisdicciones o Entidades contratantes por razones debidamente fundadas. Será aplicable el régimen de sanciones establecido en la presente reglamentación a aquellos oferentes que resulten adjudicatarios no habiendo cumplido con los requisitos exigidos para la inscripción definitiva dentro del plazo establecido.

En caso de que la oferta fuera suscripta por apoderado, deberá adjuntar a la misma fotocopia autenticada del poder que así lo habilite, siempre que no se encuentre inscripto en el mencionado Registro.

CAPITULO 4 DE LAS OFERTAS

4.5 REQUISITOS DE LAS OFERTAS

La presentación de las ofertas se hará a través del sistema de sobre único, debiendo cumplirse las siguientes formalidades:

- En el Sobre deberá establecerse claramente en el exterior el tipo y número del acto licitatorio a que está referido, el día y hora del Acto de Apertura y titularlo "Documentación, antecedentes, propuesta técnica y económica".
- Las Ofertas deberán ser presentadas en sobre perfectamente cerrado, en original y copia (fotocopia simple), ambas en idéntica cantidad de fojas.

4.6 MANTENIMIENTO DE OFERTA

El oferente se obliga al mantenimiento de la oferta durante un plazo de treinta (30) días corridos, contado a partir del día siguiente al del acto de apertura. La obligación de mantener la oferta se renovará automáticamente por períodos de quince (15) días corridos, hasta un máximo de sesenta (60) días corridos, salvo que el oferente notificará fehacientemente al organismo licitante su decisión de desistir de la misma con, por lo menos, cuatro (4) días hábiles de antelación al día del vencimiento de un período determinado. El mantenimiento de oferta comprenderá un plazo total de noventa (90) días corridos en caso de no formularse renuncia en tiempo y forma.

4.7 REQUISITOS PARA HACER USO DE BENEFICIOS DE LA LEY 13.505 Y SU MODIFICATORIA LEY 13.619

Los oferentes que opten por hacer uso de los beneficios de esta ley deberán cumplimentar con lo previsto en el artículo 4° de la misma y, previo al acto de apertura, estar inscriptos en el registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia.

CAPITULO 5 CONTENIDO Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

5.1 OFERTA TÉCNICA

La oferta deberá incluir, en el orden que se indica, la siguiente documentación:

1. Nota de presentación, por la cual se manifieste la intención de participar en la gestión y los datos personales o empresariales, detallando como mínimo: nombre del contacto, domicilio real, domicilio legal, correo electrónico, etc.
2. Índice de la documentación presentada.
3. Oferta económica, de acuerdo a lo especificado en los apartados 5.2. y 5.3.
4. Tasa Retributiva de Servicios \$ 300.- (pesos trescientos).

Para el pago de la misma podrá optar por una de las siguientes formas:

- a) En papel sellado o estampillado de la Provincia de Santa Fe efectuado en cualquiera de las sucursales del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. por el importe indicado.
- b) A través del sitio de Internet www.santafe.gov.ar, Subportal Compras, Trámite Liquidación de Tasa Retributiva de Servicios, donde obtendrá el formulario 720 para liquidarla, debiendo con dicho formulario realizar el pago en cualquiera de los siguientes bancos habilitados para el cobro: Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Nación Argentina, Macro, Municipal de Rosario, Credicoop, Bersa (Suc. Santa Fe, Rosario, Paraná).

En todos los casos, ya sea la hoja en blanco con el timbrado correspondiente, la boleta emitida por sistema y el ticket de pago obtenido, deberán acompañar la oferta al momento de su presentación. En ninguno de los casos el pago podrá tener una antigüedad superior a cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de ofertas.



5. Garantía de mantenimiento de oferta, según lo establecido en la cláusula particular 7.2.

6. Declaración jurada del oferente de que no se encuentra comprendido en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Provincial.

7. Declaración por la que se acepta la competencia y jurisdicción de los Tribunales en lo contencioso administrativo de la ciudad de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción incluyendo la federal.

8. Nota mediante la cual informa, que, al momento de su inscripción en el registro único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, se adhirió a la Ley Nº 13.505 y su modificatoria – Ley Nº 13.619.

9. Constancia de Inscripción en el registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia. En su defecto, la documentación que acredite su personería de acuerdo a la cláusula particular 3.1.

10. Declaración jurada – Ley Nº 17.250, Formulario 522/A, tramitada a través de la página de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) con clave fiscal incorporando la relación dentro del servicio web “DDJJ Ley 17.250-Formulario 522/A”. La misma deberá ser emitida dentro de los 30 días corridos anteriores a la fecha de apertura y presentarse firmada y con acuse de presentación Web. (*)

11. Constancia de cumplimiento fiscal emitido por la Administración Provincial de Impuestos (s/Resolución General Nº 019 – 20/10/2011 – API). La misma se obtiene con clave fiscal a través del sitio de Internet www.santafe.gov.ar, ingresando a: Impuestos – Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Constancia de Cumplimiento Fiscal.

Los oferentes de otras provincias, que demuestren no tener sustento en la Provincia de Santa Fe, deberán presentar una nota con carácter de declaración jurada exponiendo dicha situación, comprometiéndose a que, en caso de ser adjudicado, procederá a dar de alta a la jurisdicción de Santa Fe. (*)

12. Certificado negativo expedido por el REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (R.D.A.M.) de la Jurisdicción que corresponda al oferente (en original o copia certificada por Tribunales o Escribano Público), tanto para “Personas humanas”, o “Personas Jurídicas”. Para el caso de “Personas Jurídicas”, deberá presentarse certificado de los miembros que integren los órganos de administración; para “Unión Transitoria” (U.T.), de los miembros de los órganos de administración de las personas jurídicas que la componen. (Ley 11.945, Art. 2 inc. a. 1 y 2, y Decreto 1005/2006). (*)

13. Nota en carácter de Declaración Jurada informando hasta dos (2) correos electrónicos en los cuales el oferente tendrá por válidas las notificaciones, de acuerdo a lo establecido en la cláusula 2.4. Además, deberá informar un número de teléfono celular de contacto.

14. El Pliego de Bases y Condiciones debidamente firmado en todas sus hojas por el titular de la firma.

14. Toda otra documentación legal o técnica que se solicite en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

(*) El oferente que se encuentre inscripto en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia deberá adjuntar a su oferta la documentación indicada en los puntos 11, 12 y 13 precedentes, siempre y cuando la misma se encontrare vencida a la fecha de apertura de la presente gestión. De lo contrario, deberá presentar Nota en carácter de Declaración Jurada manifestando que dichos certificados se encuentran vigentes en el mencionado Registro.

5.2 OFERTA ECONÓMICA

Deberá cotizarse el total general de la oferta. El precio cotizado será considerado precio final, por todo concepto, para la Cámara de Diputados. El importe deberá incluir todos los impuestos, tasas, contribuciones y todo otro tipo de gravamen que corresponda aplicar en cumplimiento de disposiciones emanadas de autoridad competente

5.3 OFERTA ALTERNATIVA

El oferente podrá cotizar, además de la Oferta Básica, alternativas técnicas o económicas superadoras del requerimiento oficial, siempre que las mismas tengan razonable relación con el fin para el que se contrata el bien o servicio. En este caso, deberá colocar en su oferta la palabra "ALTERNATIVA", y luego detallar las características y especificaciones de los bienes o servicios ofrecidos.

5.4 MONEDA DE COTIZACIÓN:

La oferta económica podrá expresarse en Pesos o en dólares estadounidenses.

En el caso de presentar cotización en dólares estadounidenses, a efectos de la comparación de precios, la misma se calculará al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina, al cierre de las operaciones del día anterior a la fecha de apertura.

5.5 OMISIONES NO SUBSANABLES.

La falta de firma autorizada en la oferta económica, la ausencia de garantía de mantenimiento de oferta debidamente constituida, y el incumplimiento del punto 5.2 "OFERTA ECONOMICA" de este Pliego, al momento de la presentación de los sobres dará lugar a la desestimación automática de la oferta.

CAPITULO 6 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

6.1 CRITERIO DE ADJUDICACIÓN



La adjudicación recaerá en aquella oferta que, habiendo cumplimentado las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones de la presente gestión (admisibilidad formal, técnica y económica), resulte la más conveniente para la Cámara de Diputados.

6.2 NOTIFICACION DE PREADJUDICACIÓN

Será válida la notificación del Informe de Preadjudicación a todos los oferentes, a la dirección de correo electrónico constituida a tal efecto al momento de la presentación de la oferta.

Las cuentas válidas a los fines del envío del mencionado informe serán:
informatica@diputadossantafe.gov.ar

despacho_secadm@diputadossantafe.gov.ar

El plazo para efectuar las impugnaciones será contado a partir de la fecha del envío del correo electrónico a la casilla denunciada, quedando constancia del mismo en los actuados.

CAPITULO 7 REGIMEN DE GARANTIAS

7.1 GARANTIA DE IMPUGNACION

Se constituirá por el equivalente al tres por ciento (3%) del total de la oferta del impugnante, y en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto. Deberá constituirse en pesos, en las formas previstas en los incisos a) y b) del punto 6 del art. 134 del Decreto N° 1.104/16.

7.2 GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Se constituirá por el equivalente al uno por ciento (1%) del total de la oferta, y en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto. Deberá constituirse en pesos, según lo dispuesto en el punto 6 del art. 134 del Decreto N° 1.104/16.

Si se optare por pagaré a la vista deberá ser pagadero en la ciudad de Santa Fe y cumplimentar con la reposición fiscal del uno coma dos por ciento (1,2%) correspondiente al Impuesto de Sellos.

7.3 GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Se constituirá por el siete por ciento (7%) del valor total de la adjudicación, dentro de los cinco (5) días de notificada la adjudicación.

Deberá constituirse en pesos, pudiendo optarse por:

- a) Póliza de Seguro de Caucción, aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, a satisfacción de la Provincia;
- b) Pagaré a la vista de acuerdo a lo previsto en el punto 6 del art. 134 del Decreto N° 1.104/16.
- c) Otras garantías establecidas en el punto 6 del artículo 134 del Decreto N° 1104/2016.

Dicha garantía es obligatoria y será devuelta al proveedor, una vez finalizado

el plazo de garantía técnica acordado para los bienes entregados o una vez verificada de conformidad la entrega de los bienes adjudicados, según corresponda.

Cuando la garantía se constituya mediante Póliza de Seguro de Caución, deberá incorporarse expresamente el siguiente texto: “A los fines de la determinación del siniestro, el mismo quedará configurado por el incumplimiento de la obligación garantizada declarado mediante el acto formal previsto en la Póliza, sin que la causa o medida de ese incumplimiento pudieran afectar el derecho del asegurado e independientemente de que el tomador discuta en sede administrativa o judicial los motivos invocados por el beneficiario y, eventualmente, la aseguradora pueda solicitar el reembolso de las indemnizaciones que hubiera dado en pago”.

CAPITULO 8 CONDICIONES ESPECIALES

8.1 LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA La entrega de las licencias, libre de todo gasto para la Cámara de Diputados, se efectuará en la Dirección General de Informática de la Cámara de Diputados, o donde la Secretaría Administrativa lo determine oportunamente, dentro del plazo máximo de diez (10) días corridos contado a partir del día siguiente al de la notificación de la adjudicación efectuada por autoridad competente, pudiendo renovarse por diez (10) días en caso de causas correctamente fundamentadas.

El oferente deberá coordinar con la Dirección General de Informática el día de la entrega, de las licencias para los servicios de teleconferencia adjudicados.

8.2 FORMA DE PAGO

El pago se efectuará dentro de los veinte (20) días hábiles administrativos de la fecha de presentación de la factura respectiva, previa conformidad definitiva del organismo receptor.

A los efectos de la facturación y pago, en caso de cotizar en dólares estadounidenses, la conversión, se realizará al tipo de cambio vendedor suministrado por el Banco de la Nación Argentina vigente al cierre del día hábil inmediato anterior a la fecha de emisión de la factura correspondiente.

En todos los casos el organismo receptor, adoptará las medidas pertinentes a los fines de la correspondiente certificación, en un todo de acuerdo a la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario.

El adjudicatario al momento de presentar las facturas para el cobro correspondiente deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto N° 3.035/14 y sus modificatorios (presentación de la Constancia de Cumplimiento Fiscal – Resolución N° 19/11 de API).

CAPITULO 9 INCUMPLIMIENTO DEL ADJUDICATARIO



9.1 PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento del plazo de entrega establecido en el presente pliego hará pasible al adjudicatario de la aplicación de una multa equivalente al uno por mil (1^{0/00}) diario del monto total cumplido fuera de término.

Sin perjuicio de lo antedicho la falta de cumplimiento a las condiciones establecidas en el presente pliego, dará lugar a la aplicación de lo previsto en el inc. l) del art. 139 del Decreto N° 1.104/16.

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS

Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe – Av. Gral. López 3055.
Santa Fe

Informes: Secretaría Administrativa. Tel. 0342-4573166

Correo Electrónico: despacho_secadm@diputadossantafe.gov.ar

Sitio Web: www.diputadossantafe.gov.ar

DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN, agosto de 2022.-



ANEXO I

LISTA DE BIENES

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	CANT.
1	Licencias para videoconferencia	
1.a	Reuniones hasta 300 participantes	33
1.b	Complemento para reuniones hasta 500 participantes	1
1.c	Complemento para reuniones hasta 1000 participantes	1
1.d	Complemento para seminarios hasta 500 participantes	1



FICHA TÉCNICA Nro 1

Licencia de uso de plataforma de videoconferencia para actividad legislativa.
Se requiere una plataforma de videoconferencia para actividad legislativa que tenga la capacidad de operar alojando las conferencias en la nube.

La plataforma a adquirir deberá contar con licenciamiento para 12 meses de servicio y soporte.

Renglón 1.A:

Reuniones con opción "Nube":

- Equipos de video conferencia tradicionales pueden participar de las reuniones de manera nativa en protocolos SIP y H.323 (Avaya, Cisco, Polycom, Sony, etc.)
- Cada reunión de colaboración web debe permitir compartir aplicaciones específicas o la totalidad del escritorio utilizando voz y video simultáneamente dentro de la misma plataforma. Adicionalmente, se requiere función de pizarra donde el presentador puede escribir/ dibujar libremente.
- Permitir agendar reuniones de colaboración web desde una plataforma de correo electrónico vía una página web. El agendado deberá generar correos electrónicos a las personas invitadas de manera tal que mediante un link puedan acceder fácilmente a la reunión.
- Capacidades durante la reunión: Lista de participantes, sumar o sacar participantes, callar a uno o todos los participantes, deshabilitar el video de uno o todos los participantes, grabar la conferencia, habilitar el video de uno o todos los participantes, restringir acceso a la conferencia, compartir contenido de escritorio o de una aplicación.
- Cada reunión debe permitir al menos 300 usuarios simultáneos.
- La plataforma debe soportar clientes web con la opción de descarga de software (plug-in) y sin la necesidad de descarga (sin plug-in)
- Permitir que todos los datos estén cifrados y securizados con SSL / TLS extremo a extremo.
- Deberá tener diferentes opciones de layout, pero como mínimo deberá soportar los siguientes dos formatos:
 - Usuario Activo: deberá detectar el usuario activo y presentarlo en pantalla completa, dejando un carrete con al menos 5 usuarios en cuadros pequeños, que pueda girarse de izquierda a derecha pasando por todos los participantes.
 - Múltiples usuarios: deberá poder soportar la opción de múltiples usuarios en pantallas, con los siguientes formatos: 2x2; 3x3; 4x4 y SxS. Para más de 25 usuarios, se deberá hacer scroll entre pantallas.
- Permitir visualizar archivos multimedia para todos los participantes de la reunión.

- Permitir intercambiar consultas o comentarios por medio escrito (funcionalidad de mensajería instantánea) para no interrumpir al presentador.
- Poder cursar video con al menos una resolución QVGA (320x240) y soportar los CODECs de audio G.711, G. 729 y G.722.
- Permitir ser acreditado desde múltiples browsers, como mínimo desde Safari, Chrome o Firefox para PC, Mac o Linux también desde plataformas móviles (como por ejemplo Android 4.x o iOS 5.x o superior)
- Las sesiones deben poder ser grabadas por el organizador de la reunión o quien se defina para tal fin. Esta grabación debe poder ser accedida mediante un link para su posterior reproducción.
- Permitir la grabación total de todas las reuniones sin costo adicional.
- El organizador de la reunión debe poder tener la capacidad de silenciar o desconectar a los asistentes de la reunión.
- La plataforma debe tener la capacidad de registrar equipos de video CODEC's, no basados en PC, con el protocolo SIP.
- La plataforma debe tener la capacidad de registrar equipos de video, no basados en PC.
- La plataforma debe tener la capacidad de registrar equipos de pizarra electrónica, no basadas en PC y que pueden funcionar con la aplicación web.
- La plataforma debe tener la capacidad de almacenar hasta 100GB de contenido por cuenta.
- La plataforma debe tener la posibilidad de hacer preguntas a los participantes y poder asignarle una nota.
- Soporte de llamada punto a punto de audio o video
- Los participantes deben tener la opción de registro antes de cada entrenamiento web.
- Permitir que las conferencias web sean grabadas con el audio, video y contenido compartido durante la sesión web.
- Soportar de administración basada en roles.
- Soportar de reportes históricos hasta 60 días de antigüedad
- Reportes sobre la calidad de audio y video durante las reuniones.
- Reportes sobre tiempo promedio antes de entrar a una reunión.
- Soporte de API para tomar esta información con herramientas de terceras partes.
- Contar con capacidad de instalar equipamiento en centro de datos funcionando como una arquitectura híbrida. De esa manera las conferencias que se desarrollan en premisas no usarán ancho de banda de internet, la experiencia de reunión será única para todos los usuarios, internos y externos, pero el uso del ancho de banda dentro de las instalaciones será más eficiente.
- Disponer de soporte telefónico post-venta.
- La plataforma debe contar con una API para extraer métricas de la cantidad de personas en las salas.
- El servicio debe tener una persona dedicada remota para la configuración inicial y adopción.



Renglón 1.B:

Eventos institucionales virtuales desde Internet:

- El sistema debe soportar hasta 500 participantes en un evento desde estaciones de trabajo, en el que haya voz, video y compartimiento de contenido.
- El presentador debe poder recibir preguntas de cualquiera de los 500 participantes.
- Los invitados a evento solo pueden escuchar, ver al presentador y el contenido sin capacidad de poder interactuar con voz con el presentador.
- El sistema debe permitir la grabación de toda la sesión sin costo adicional.
- El participante debe poder de interactuar haciendo preguntas escritas vía chat.
- El presentado debe tener la capacidad de estar en un equipo de video no basado en una estación de trabajo.

Renglón 1.C:

Eventos institucionales virtuales desde Internet:

- El sistema debe soportar hasta 1000 participantes en un evento desde estaciones de trabajo, en el que haya voz, video y compartimiento de contenido.
- El presentador debe poder recibir preguntas de cualquiera de los 1000 participantes.
- Los invitados a evento solo pueden escuchar, ver al presentador y el contenido sin capacidad de poder interactuar con voz con el presentador.
- El sistema debe permitir la grabación de toda la sesión sin costo adicional.
- El participante debe poder de interactuar haciendo preguntas escritas vía chat.
- El presentado debe tener la capacidad de estar en un equipo de video no basado en una estación de trabajo.

Renglón 1.D:

Seminarios virtuales desde Internet:

- Se debe contar con módulos específicos para el dictado de entrenamientos en diversas temáticas, con las siguientes capacidades:
- El sistema debe soportar hasta 500 participantes en un entrenamiento, en el que haya voz, video y compartimiento de contenido.
- El presentador debe tener la capacidad de saber si sus participantes están prestando atención a su exposición.
- El presentador debe tener la capacidad de pasar la facultad de presentador a cualquier participante.
- El presentador debe poder generar grupos de trabajo entre los participantes para desarrollar temas sin que exista interconexión entre ellos.
- El sistema debe admitir la grabación de toda la sesión sin costo adicional.
- El participante debe tener la opción de levantar su mano cuando quiere interactuar para que el presentador le dé la palabra y habilite su audio.
- El presentador debe poder enviar en tiempo real un examen que será corregido al momento que el participante lo envía para su corrección.
- La plataforma debe soportar una página de registro de todos los participantes en cada entrenamiento.

- La plataforma debe poder enviar e-mail de recordatorio de forma automática antes del entrenamiento virtual.
- La plataforma debe tener la posibilidad de hacer preguntas a los participantes y poder asignarle una nota.

La Cámara de Diputados de Santa Fe tiene contratado un esquema de licenciamiento de la plataforma Zoom. En caso de ofrecer licencias para el mismo producto, deberá cotizarse una renovación de todo el esquema de licenciamiento que actualmente contrata esta Jurisdicción.